

BOLETIN



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

El Boletín se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Boletín, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Boletín al precio de 5,00 pesetas el semestre.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ORDENES

PERSONAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. D.) se ha servido disponer que el teniente de navío D. José A. Barreda y Miranda, pase á continuar sus servicios al Departamento de Cádiz.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Octubre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer embarque en el aviso *Giralda*, el teniente de navío D. Tomás Calvar y Sancho.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Octubre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar segundo comandante del aviso *Giralda*, al teniente de navío de 1.ª clase, D. Claudio Alvargonzález y Zarrasina.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Octubre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar segundo comandante del crucero *Infanta Isabel*, al teniente de navío de 1.ª clase, D. José de la Herrán y Puebla, en relevo del de su igual empleo, D. Enrique Pérez Gros, que cumplirá el tiempo reglamentario de su desempeño á fines del actual.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Noviembre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. el Rey (que Dios guarde) de la instancia promovida por el alferoz de navío, D. Carlos Pineda y Soto, que V. E. cursó en carta núm. 2.529 de 24 del pasado Septiembre, en la que solicitaba dicho oficial se le contara como de embarco, el tiempo que permaneció en operaciones de guerra en la Isla de Luzón, y el que estuvo prisionero por los tagalos; se ha servido disponer que el mencionado alferoz de navío, continúe embarcado en el *Numancia*, á fin de que pueda cumplir su tiempo de embarco para optar á su ascenso y si al aproximarse este le faltase alguno, deberá recurrir de nuevo para resolver lo que proceda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Noviembre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

PILOTOS

Excmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. el Rey (que Dios guarde) de la solicitud del piloto particular, al servicio de la Armada, D. Faustino de Andres y Daza, en que interesa se le tenga por oficial graduado de la

escala de reserva y demás que en ella espera; considerando: que al presentarse á examen el año 1889, fué para justificar poseer los conocimientos necesarios para poder ocupar destino de Ayudantías de distrito de las asignadas á la escala de reserva y que debían ser desempeñadas por pilotos particulares, según expresa la Real orden de convocatoria correspondiente; y que quedó al ser aprobado al servicio de la Armada, como tal piloto particular, con derecho á ocupar destino de su clase asignados á la escala de reserva, pero sin que esta circunstancia le dé derecho á ingresar en la citada Escala; En atención á que el examen que prestó, fué para poder obtener destinos de la escala de reserva y no puesto en el escalafón de la propia Escala. Teniendo en cuenta que no obstante la Real orden de 22 de Marzo de 1890 á que se contrae en su solicitud, no debe tener ingreso en dicha Escala, pues los servicios que en la Armada prestó durante los años 1875 á 1878 como marinero y contra-maestre, no le dan derecho á ello y la legislación vigente, no ha querido jamás dar entrada en la escala de reserva como si procedieran del servicio de la Marina de guerra, á los oficiales graduados procedentes de la marina mercante, sino concederles pura y sencillamente destinos en tierra de los asignados á la escala de reserva, cuando no haya oficiales subalternos de escala, ni de la activa en comisión que les puedan servir; Considerando: que tal fué el espíritu de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, fecha 26 de Diciembre de 1901, recaída en expediente de la misma índole que el actual, Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la expresada solicitud en todas sus partes, de conformidad con lo inferido por la dirección del personal de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. como contestación á su carta oficial núm. 250 de 30 de Enero último, y para conocimiento del interesado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Octubre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

FOTÓGRAFOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el Jefe director de Hidrografía, en oficio número 25 de 14 de Mayo último, y como continuación á la Real orden de 28 de Agosto próximo pasado (B. O. núm. 95), S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con la referida propuesta é informe de la Dirección del personal de este Ministerio, ha tenido á bien resolver, que la plantilla del personal de Fotógrafos de aquel Establecimiento, señalada por Soberana disposición de 24 de Abril de 1898, (C. L. núm. 57) que de reducida á un Fotógrafo y un auxiliar, debiendo

en su consecuencia amortizarse la plaza de segundo Fotógrafo que en la actualidad existe, adoptando igual procedimiento al quedar vacante por cualquier causa la de auxiliar segundo.

Lo que de Real orden participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 34 de Octubre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sr. Intendente general de este Ministerio.

Sr. Director del Depósito Hidrográfico.

CONDESTABLES

Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina, de acuerdo con la Inspección general de Artillería de este Ministerio y como resultado de la carta de V. E. núm. 2810 de 25 de Octubre último, con la que cursa instancia del interesado, se dispone para á la situación que prefiere el artículo 209 del Reglamento de Condestables, el primer condestable D. Manuel Catalán Arana.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 3 de Noviembre de 1902.

El Subsecretario.

Juan J. de la Matta.

Sr. Capitan general del Departamento de Cartagena.

SUBSECRETARIA

INDUSTRIAS DE MAR

Excmo. Sr.: En vista del expediente promovido por D. Cosme Lloret Vaello, concesionario de la almadraba de ensayo «Cabo Negrete», solicitando variar el calamento de dicho pesquero, y teniendo en cuenta que por Real orden de 20 del mes actual se dispone sea adicionado el artículo 25 del Reglamento de almadrabas, en el sentido de que dentro del primer año de disfrute de las almadrabas de ensayo pueden solicitar los concesionarios variación de sus enfilaciones, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el parecer de la Junta Consultiva de este Ministerio, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, debiendo por tanto en lo sucesivo calarse la referida almadraba «Cabo Negrete» en las marcaciones que se expresan en la memoria y plano adjuntos, de cuyas enfilaciones y situación definitiva de dicho pesquero se servirá V. E. remitir un plano á esta Superioridad para debida constancia en el expediente.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su cono-

cimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 31 de Octubre de 1902.

EL D. DE VERAGUA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Subsecretario de Guerra dice al señor Ministro de Marina en Real orden de 17 del actual, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el señor Ministro de la Guerra, me dirijo á V. E. con el fin de que se sirva devolver á este Ministerio los diplomas de cruz de plata de la orden del Mérito militar, con pensión vitalicia que le fueron remitidos con Real orden de 25 de Mayo de 1901, pertenecientes á los individuos dependientes de ese Departamento que figuran incluidos en la relación que se acompaña, la cual principia con Rogelio Moya Delgado y termina con Salvador Gómez González, como así el correspondiente al soldado José Sánchez Moreno que le fué enviado en 1.º de Junio de dicho año, con objeto de que sean cancelados por haber quedado sin efecto las recompensas otorgadas á los individuos de referencia, por la Real orden de 1.º de Diciembre de 1899, según se dispone en la de 2 del mes actual.»

Y de igual Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Marina lo traslado á V. E. en contestación á su carta núm. 2.917 de 23 del mes que fina, significándole á la vez que los diplomas que se reclaman y deben ser devueltos á este Ministerio fueron remitidos á los Capitanes generales de Cádiz y Cartagena con Reales órdenes de 26 de Noviembre y 7 de Diciembre de 1901.—Dios guarde á V. F. muchos años.—Madrid 31 de Octubre de 1902.

El Subsecretario,
Juan J. de la Matta.

Sres. Capitanes generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena.

Relación que se cita.

Hay un membrete que dice.—Ministerio de la Guerra.—Relación de los individuos de quienes se remitieron diplomas de cruz de plata de la Orden del Mérito militar con pensión vitalicia con Real orden de 25 de Mayo de 1901, al Ministerio de Marina.

licia con Real orden de 25 de Mayo de 1901, al Ministerio de Marina.

CLASES.	NOMBRES.
Sargento.	Rogelio Moya Delgado.
Cabo.	José Retes Escoto.
Soldado.	José Ruíz García..
Idem.	Florentino Ibarra Arrechavaleta.
Marinero.	Eugenio Oyando Franco.
Idem.	José Fello Salobre
Cabo.	Ginés Veles Mercader.
Marinero.	Jaime Pérez Orch.
Idem.	Jose Casabelos Santos.
Art.º mar.	Rosendo Lureiro Pargo.
Fogonero.	Antonio Gómez Arcos.
Idem.	Manuel Sánchez de la Campa.
Soldado.	José Leonardo López.
Idem.	Alfonso Jiménez Fernández.
Idem.	Jose Fernández Arambos.
Idem.	Jesús Valverde Martínez.
Cabo mar.	Vicente Bragas.
Soldado.	Emilio Marcos Jesús.
Idem.	Vicente Crespo Montero.
Fogonero.	Jose Leal Fernández.
Soldado.	Salvador Gómez González.

Madrid 17 de Octubre de 1902.—Martínez.—Rubricado.—Hay un sello que dice.—Ministerio de la Guerra.—Hay una rúbrica.—Es copia.

Relación numérica de altas y bajas ocurridas durante el mes de Septiembre último en el personal de la maestranza eventual de los arsenales y existencia que resulta en fin del mismo:

	Cádiz.	Ferrol.	Cartagena.	TOTAL
<i>[Ramo de Ingenieros.]</i>				
Existencia en 1.º de Septbre. 1902.	1.117	1.398	1.117	3.592
Existencia en 1.º de Octubre de 1902.	1.112	1.305	1.162	3.579
Altas.....	»	»	45	45
Bajas.....	5	53	»	58
<i>Ramo de Artillería.</i>				
Existencia en 1.º de Septbre. 1902.	218	53	78	349
Existencia en 1.º de Octubre de 1902.	216	51	78	345
Altas.....	»	»	»	»
Bajas.....	2	2	»	4
<i>Ramo de Armamentos.</i>				
Existencia en 1.º de Septbre. 1902.	53	15	62	130
Existencia en 1.º de Octubre de 1902.	55	15	62	132
Altas.....	2	»	»	2
Bajas.....	»	»	»	»
<i>Brigada del Movimiento.</i>				
Existencia en 1.º de Septbre. 1902.	76	156	78	310
Existencia en 1.º de Octubre de 1902.	76	166	116	358
Altas.....	»	10	38	48
Bajas.....	»	»	»	»

Imp. y lit. del Ministerio de Marina.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOLETIN OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

Y

COLECCIÓN LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El *Boletín Oficial* se publica los martes, jueves y sábados, á excepción de los siguientes á días festivos.

La *Colección* se publica por pliegos sueltos de 16 páginas y se repartirá á los suscriptores, con el *Boletín*.

Las disposiciones publicadas en uno y otra tienen carácter preceptivo y deberán por tanto ser cumplidas sin necesidad de que sean comunicadas por otro conducto.

PRECIOS DE SUBSCRIPCIÓN

Al *Boletín Oficial*, cinco pesetas semestre. En el Extranjero y Ultramar, siete pesetas semestre.

A la *Colección Legislativa*, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales. En el Extranjero y Ultramar, cinco pesetas mensuales.

El pago de las suscripciones ha de verificarse por adelantado.

El *Boletín* se sirve gratis á los suscriptores de la *Colección*.

Números sueltos desde el presente año; del *Boletín*, á diez céntimos hasta 16 páginas, á veinticinco céntimos hasta 32 páginas y á cincuenta céntimos desde treinta y dos en adelante; de la *Colección Legislativa* á veinticinco céntimos pliego.

El *BOLETÍN* anuncia las obras de que sean autores los Sres. Generales, Jefes y Oficiales de los distintos Cuerpos de la Armada, y tengan aplicación á alguno de los ramos de la Marina.

Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.

No se admiten suscripciones por menos de un semestre, ni sellos para pago de las mismas.

DESEMBARCOS PASAJEROS EN TIEMPO DE GUERRA

POR D. FEDERICO OBANOS ALCALÁ DEL OLMO

COMANDANTE DE INFANTERIA DE MARINA

Texto en la Escuela del Cuerpo por R. O. de 26 de Marzo de 1898 y para los Guardias Marinas en el 2.º curso por la de 23 de Mayo de 1900; declarada de utilidad para la Armada por R. O. de 6 de Noviembre de 1899.

Segunda edición corregida y aumentada

SUMARIO:

Reseña histórica.—Consideraciones generales.—Organización de las fuerzas de desembarco.—Reconocimiento de la costa.—Desembarco en una costa no ocupada por el enemigo.—Desembarco á viva fuerza.—La columna en marcha.—La columna en descanso.—El combate en tierra.—El reembarque.—Defensas improvisadas.—Puentes de circunstancias.—Reconocimientos prácticos.—Reconocimientos topográficos.

Los pedidos á D. Rafael Cantalapiedra.

MUSEO NAVAL.

PRECIOS:

En Madrid	3,50
En Provincias.....	3,75